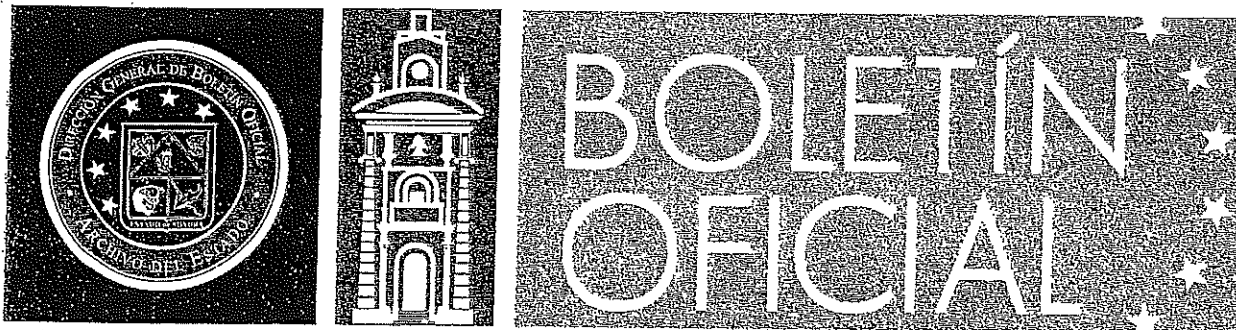




Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Octubre

PODER EJECUTIVO

Decreto que Crea el Fondo para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y la Eficiencia Energética en el Estado.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo No. 05/2010 que crea el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, en el Distrito Judicial de Nogales.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Aviso de Declaratoria de Abandono y Subasta Pública de 320 vehículos.

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 2

Emplazamiento a varias personas del Poblado 5 de Mayo de San Luis Río Colorado.

Tomo CLXXXVI
Hermosillo, Sonora

Número 31 Secc. I
Jueves 14 de Octubre del 2010



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO GENERAL No. 05/2010

**QUE CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.**

El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 11, fracción XVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, antes de su reforma de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, tiene a bien emitir el siguiente.

ACUERDO GENERAL No. 05/2010

**QUE CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.**

PRIMERO. Se crea y entra en funciones a partir de las ocho horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

SEGUNDO. Su jurisdicción territorial será de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Su competencia y atribuciones son las establecidas en el artículo 61 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las leyes procesales de la materia y ordenamientos aplicables.

TERCERO. El Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Nogales, continuará conociendo, hasta su conclusión, de los asuntos de la materia familiar iniciados en el mismo antes de las ocho horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez.

CUARTO. El Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar tendrá su cabecera en la ciudad de Nogales, Sonora, y funcionará en el edificio ubicado en Calle Plutarco Elías Calles número 1772, Colonia Altamira.

QUINTO. Este Juzgado de nueva creación, contará con el número de plazas previstas en el presupuesto de egresos del Poder Judicial.

SEXTO. El Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

El C. Licenciado José Antonio Ruiz Araujo, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el ACUERDO GENERAL No. 05/2010, QUE CREA EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA, fue aprobado en sesión de pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez. Hermosillo, Sonora, a once de octubre del año dos mil diez. Doy fe.



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

